

Reglas de Operación

Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

Jefatura del Programa Cuidamos con Inclusión

Programa Cuidamos con Inclusión

Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Cuidamos con Inclusión

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

El presente programa tiene su fundamento en el artículo 256 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que faculta a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad adscrita a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para implementar acciones orientadas a apoyar a las personas con discapacidad. Además, a través de este programa, se contribuye al cumplimiento de lo estipulado en los instrumentos normativos que a continuación se indican:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en su artículo 115 fracción II, las atribuciones de los municipios sobre el uso y destino del recurso que se administra por estos.

II. Normativa Estatal: Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual señala en sus artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV y 86, al igual que en la Constitución Federal en el Estado de Jalisco se garantiza los derechos de los grupos vulnerables, así como la correcta administración del recurso para destinar apoyo a dicho sector.

III. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Esta Ley señala en sus artículos 2, 4 fracción IV, V, IX y X, 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36; la creación de mecanismos de desarrollo social para los distintos sectores de grupos vulnerables en el Estado garantizando la ayuda en apoyos mediante reglas de operación, funcionamiento y destino del recurso para apoyar a estos grupos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 8 y 15, hacen referencia a la publicación de los datos en todo momento respetando la privacidad y la integridad de los beneficiarios.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, que establece en su artículo 1 numerales 3 y 5, la protección y el uso de los datos personales en la documentación entregada.

III. Normativa Municipal. Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, en su artículo 84 Bis establece el uso del recurso público destinado al programa social.

IV. Por último, a través de esta intervención, se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 250 y 256 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como al Decreto Municipal número D 36/02/25 del Presupuestó de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026; por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Cuidamos con Inclusión" para el Ejercicio Fiscal 2026, en adelante el "Programa".

II.II Antecedentes y justificación del programa.

Entre 2024 y 2025, el gobierno municipal logró atender y beneficiar a más de 2,000 personas con discapacidad a través de su programa social Cuidamos con Inclusión y en 2024 llamado Guadalajara Incluyente por lo que esta edición 2026 con la continuación del programa se realizará la entrega de apoyos adaptados funcionales para personas con discapacidad que vivan en el Municipio de Guadalajara, para desarrollar sus habilidades y actividades cotidianas, educativas, cognitivas, de comunicación y sociales. Una sociedad de derechos se basa en atender de manera eficaz las necesidades de las personas que tienen alguna discapacidad, por lo que la creación de este programa ha permitido diseñar modelos de prevención y atención; otorgando apoyos y fomentando una cultura de inclusión social, educativa y laboral para personas con discapacidad.

La Política Social y la Inclusión son prioridad dentro del Gobierno Municipal de Guadalajara, por ello, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, se trabaja en contribuir para mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, mediante la visión de la ciudad se pretende implementar programas estratégicos en pro de los derechos humanos de dicha población.

Este programa busca eliminar las barreras físicas, sociales y económicas que limitan a las personas con discapacidad, ofreciéndoles recursos que les permitan desenvolverse con mayor independencia en su entorno familiar, laboral, social y educativo.

A través de la entrega de herramientas especializadas, adaptadas a las necesidades específicas de cada persona, se busca promover la igualdad de oportunidades, garantizar el acceso a derechos fundamentales y fomentar la participación activa de este grupo en la vida cotidiana de la ciudad. Este programa no solo responde a una necesidad individual, sino que refleja el compromiso de Guadalajara con la inclusión, la equidad y el bienestar de toda su comunidad. Con una visión inclusiva y de corresponsabilidad, el programa se consolida como una herramienta clave en la construcción de una ciudad más accesible y justa para todas las personas, sin importar sus condiciones.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad.

De acuerdo con el Censo Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (censo 2020) en el Municipio de Guadalajara viven 73,438 Personas con Discapacidad, correspondiente al 5.3% de la población municipal.

Entre 2024 y 2025, el gobierno municipal logró atender y beneficiar a más de 2,000 personas con discapacidad a través del programa Cuidamos con Inclusión. A pesar de lo anterior, aún existen personas con discapacidad que viven en condiciones de marginación y desigualdad, y se identifican las siguientes problemáticas que deben ser atendidas entre las que destacan:

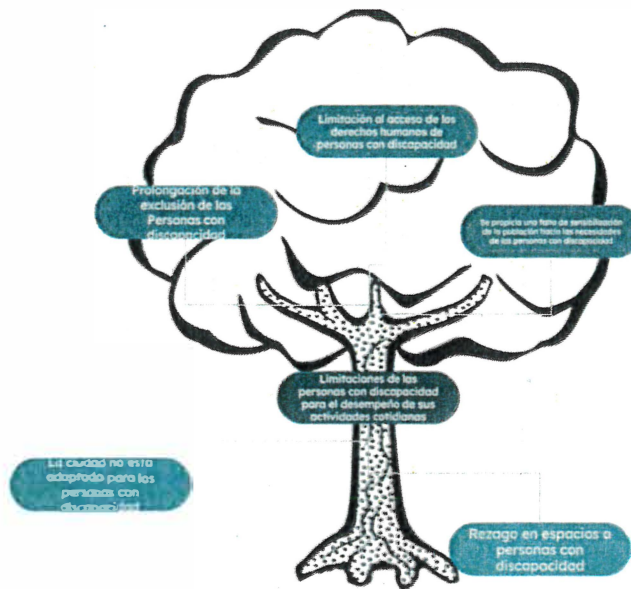
I. El aumento de personas con discapacidad en el municipio, entre ellas, niñas, niños, mujeres, jóvenes y adultos mayores;

II. La incapacidad de atender a los grupos prioritarios bajo un enfoque diferenciado y de interseccionalidad, con protocolos de atención homologados y acciones coordinadas y oportunas;

III. La falta de oportunidades de desarrollo y profesionalización para los grupos prioritarios, enfatizando en la población de personas con discapacidad.

IV. La persistencia del enfoque asistencialista de los programas sociales, que impide la consolidación de mecanismos para el acceso efectivo a los derechos humanos y sociales en vías de lograr la inclusión y la igualdad sustantiva.

Figura 1. Árbol del problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

Por lo tanto, se busca reducir estas desigualdades y barreras hacia las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión, el acceso a los recursos necesarios y la sensibilización sobre los derechos y necesidades cotidianas de este grupo vulnerable.

Figura 2. Teoría del cambio

Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Herramientas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad	Recepción de solicitudes de apoyo de personas con discapacidad del municipio Determinar los casos en que se requiera otorgar el apoyo y seleccionar a personas beneficiarias	Personas con discapacidad que cuentan con herramientas para mejorar su condición de vida	Mejorar el autoestima, la confianza y la autonomía de las personas con discapacidad beneficiadas

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Impulsar la autonomía para favorecer su inclusión social de las personas con discapacidad

IV.II Objetivos específicos

1. Identificar las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la comunidad, para determinar los tipos de herramientas que mejor se adapten a sus requerimientos y condiciones particulares.

2. Facilitar el acceso a herramientas de apoyo: mediante un proceso de entrega ágil y accesible para las personas con discapacidad.

3. Promover la capacitación y orientación: a los beneficiarios sobre el uso adecuado de las herramientas entregadas, asegurando que puedan maximizar su funcionalidad y beneficios.

Consideraciones transversales

Promover la accesibilidad de las personas participando en actividades de mejora en su comunidad dentro de las condiciones lo permitan.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

En el municipio de Guadalajara viven 73,438 Personas con Discapacidad, correspondiente al 5.3% de la población municipal esto de acuerdo con el Censo Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (censo 2020).

Este tipo de población, se encuentra constituida por toda persona residente en el municipio de Guadalajara que, por razón congénita o adquirida, tiene una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

V.II Población objetivo

Conforme a la suficiencia presupuestal y los montos y topes máximos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación, se define la población objetivo a aproximadamente 200 personas residentes del Municipio de Guadalajara, con una condición de discapacidad que cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

Consideraciones transversales

Las personas con discapacidad beneficiarias al programa cuidamos con inclusión dentro de sus medidas de accesibilidad podrán participar en distintas actividades de corresponsabilidad con charlas, talleres y capacitaciones en sus comunidades.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

El "Programa" tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Cuidamos con Inclusión
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos</u>
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	<u>3) Política Social y de Cuidados.</u>
Eje de desarrollo del	<u>7. Guadalajara te cuida.</u>

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	<u>6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio</u> <u>7. Garantizar la igualdad e inclusión sustantiva atendiendo a los grupos en situación de vulnerabilidad</u>
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042.	<u>7.1.1. Implementación y consolidación de un sistema integral de cuidados en el municipio</u>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Combate a la Desigualdad.</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Atención a Personas con Discapacidad</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Jefatura del Programa "Cuidamos con Inclusión"</u>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<u>MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables</u>
Componente 9	<u>Apoyos en especie a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad por carencia social en el programa "Cuidamos con Inclusión" entregados.</u>
Actividad 9.1	<u>Gestión de apoyos en especie a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad por carencia social en el programa "Cuidamos con Inclusión" entregados.</u>
Actividad 9.2	<u>Gestión de insumos para la operatividad del programa "Cuidamos con Inclusión"</u>

Presupuesto asignado	<u>\$2,000,000.00</u>
Partida de gasto	<u>4471</u>
Oficio de viabilidad presupuestal	<u>TES/DF/550/2025</u>

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

Modalidad Única: Entrega de una herramienta de apoyo funcional o esencial dependiendo de la necesidad de la discapacidad que acredite el beneficiario.

VIII.II Tipos

Apoyo en especie de una herramienta por beneficiario dependiendo de la necesidad de la discapacidad que acredite.

IX. Montos y topes máximos

IX.I Montos o cantidades de apoyo

Entrega de una sola herramienta por persona en el ejercicio fiscal 2026.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

Personas de cualquier género con discapacidad, que cumplan con el criterio médico para la prescripción de un apoyo funcional, preferentemente con vulnerabilidad económica, residente del Municipio de Guadalajara.

X.II Requisitos

A. Certificado o credencial de discapacidad emitidas por Institución Gubernamental Estatal y/o Federal (Documento Oficial).

En caso de no contar con el documento oficial que acredite la discapacidad se presentará un diagnóstico médico (documento emitido por un profesional de la salud que certifique el grado de la discapacidad y describa sus características, como la necesidad de apoyo).

B. Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el Municipio de Guadalajara; En caso de que el beneficiario sea menor de edad presentar identificación oficial vigente de la madre, padre o

tutor con domicilio en el Municipio de Guadalajara y acta de nacimiento del menor.

C. Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad (que la información como la documentación entregada es verídica), que le será entregada al momento de realizar su registro.

D. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de su documentación, esto para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial 2026).

E. Llenar el formato de informe social: para conocer el contexto familiar y social del solicitante.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

I. Acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara.

II. Haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de los documentos requeridos en el numeral X Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las presentes Reglas de Operación.

III. Acreditar la discapacidad del beneficiario mediante documento oficial o diagnóstico médico.

IV. Una vez cumplidos los puntos anteriores, los beneficiarios serán preseleccionados de acuerdo al orden cronológico que fue recibida la documentación de forma correcta.

V. El Comité Dictaminador aprobará los padrones de beneficiarios del "Programa".

XI.II Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador, es el Órgano Colegiado que analiza y evalúa las solicitudes de participación en el Programa, y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador del "Programa", estará conformado por:

I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité; teniendo voz y voto.

II. La persona titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad o a quien designe en su representación; teniendo voz y voto.

- III. La persona titular de la Jefatura del "Programa" o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaría Técnica; teniendo solo voz.
- IV. La persona titular de la Tesorería del municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación; teniendo voz y voto.
- V. La persona titular de la Contraloría Ciudadana o a quien designe en su representación; teniendo solo voz.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la presidenta del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

Funciones del Comité.

Las atribuciones del Comité Dictaminador del "Programa" tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026, y son las siguientes:

- I. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- II. Eváluar las solicitudes presentadas por la Jefatura del "Programa" y aprobar el padrón de beneficiarios;
- III. Vigilar la correcta aplicación y administración del "programa" de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Proponer iniciativas para la mejora del programa en beneficio de las personas beneficiadas;
- V. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador;
- VII. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva;
- VIII. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva.

Funciones del Presidente del Comité Dictaminador.

- A. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como persona presidenta del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia de la misma;

- B. Instruir a la secretaría técnica la elaboración del orden del día y acta de las sesiones convocadas;
- C. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.
- D. Contará con el voto de desempate en caso de presentarse un empate en las votaciones realizadas en las sesiones del comité.

Funciones de la Secretaría Técnica del Comité

La persona titular de la Jefatura del "Programa" a quien designe en su representación, fungirá como Secretaría Técnica del Comité, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto;
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados;
- IV. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria;
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- VI. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- VII. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- VIII. Lo demás que encomiende el Comité.

Generalidades del Comité

- I. El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar las solicitudes así como para aprobar a los beneficiarios;
- II. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria enviada a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- III. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- IV. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por el Comité dictaminador del programa.

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día y los documentos o anexos necesarios para su análisis y discusión.

XI.III Convocatoria

La emisión de la convocatoria estará a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quien además se encargará de difundir el "Programa", la propia Convocatoria, y la información necesaria para la instrumentación del "Programa", de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

Para los efectos del "Programa", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

XII.II Obligaciones

Para los efectos del "Programa", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación vigentes;
- II. Presentar "carta bajo protesta de decir verdad", respecto de la veracidad de la información y la documentación proporcionada;
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";

- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura del "Programa", para la recepción del apoyo;
- V. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura del "Programa", con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VI. Notificar mediante escrito a la Jefatura del "Programa", el cambio de domicilio; así como anexar el comprobante del nuevo domicilio, con la finalidad de dar continuidad al beneficio, de lo contrario causará baja;
- VII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura del "Programa" para su correcto desarrollo;

XIII. Causales de baja

Motivos para causar baja del programa

- a) Cuando se identifique información incorrecta o inconsistencias en los datos personales y /o documentos entregados por la persona beneficiaria;
- b) Ante el incumplimiento de los lineamientos del programa;
- c) Cuando la persona beneficiaria no acuda a los eventos o convocatorias que la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad solicite, con la finalidad de dar seguimiento a la efectividad del programa y actualizar datos del padrón de beneficiarios;
- d) Cuando se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.
- e) Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- f) Por proporcionar información falsa y/o alterada, o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- g) En caso de que el beneficiario no firme el recibo correspondiente al apoyo; o en caso, de menores de edad, no lo suscriba el padre, madre o tutor;
- h) No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- i) Cambio de residencia a otro Municipio, estado o país;
- j) Fallecimiento del beneficiario previo a la entrega del apoyo.

La baja no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Se notificará a toda persona que incurra en los supuestos de los incisos anteriores, por medio telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que otorgó en el proceso de recepción de información y documentación.

Restricciones

Quienes se encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos, estarán imposibilitados para participar en el "Programa", y consecuentemente para recibir los apoyos que se prevén en las presentes Reglas de Operación:

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

XIV. Instrumentación del programa

A. PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para la determinación de las sedes de registro; así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B. DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán las fechas de vigencia de la misma, los términos para participar en el "Programa" y recepción de documentos, especificando los domicilios, así como las fechas y horarios. Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Jefatura del "Programa".

C. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en el "Programa", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados, para lo cual, los respectivos formatos estarán a disposición de los interesados, en la sede de registro, o en internet a través del portal oficial del Municipio de Guadalajara.

En la sede de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en el "Programa", por el personal de registro que designe la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el "Programa".

En cualquier momento hasta antes del cierre de la convocatoria, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura del "Programa", podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en el "Programa".

D. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cerrada la convocatoria, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura del Programa Cuidamos con Inclusión, contarán con un plazo de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, y para convocar al Comité Dictaminador para resolver lo conducente. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en los numerales X y XI.II de las presentes Reglas de Operación.

Una vez cerrada la convocatoria y realizado el proceso de dictaminación de personas beneficiarias, en caso de continuar con disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos y/o en caso de que exista un aumento en el ajuste presupuestal se podrá abrir nuevamente la convocatoria estableciendo las fechas de vigencia.

E. ENTREGA DEL APOYO.

Para la entrega del apoyo, se gestionará con Tesorería Municipal de Guadalajara la cantidad de apoyos con cargo al "Programa" que puedan

otorgarse, considerando la viabilidad de suficiencia presupuestal aprobada para el “Programa”, o hasta agotar su techo presupuestal.

Una vez se cuenten con las herramientas para las personas beneficiarias, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad publicará la Lista de Personas Beneficiarias y calendarizará la entrega de los apoyos. La persona beneficiaria, o su representante, deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma del recibo que corresponda con relación a la recepción del apoyo, cuando le sea convocada. Independientemente de la fecha en que se entreguen los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las personas beneficiarias se realizará a través de su capacitación para el uso de la herramienta, atención a dudas sobre su funcionamiento, así como mediante la labor de los comités de la Contraloría Social que se conformen y las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable del “Programa”.

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos del “Programa” a una muestra de las personas beneficiarias.



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Cuadalajara:

- I. Solicitud de pago emitida por el Sistema Informático Contable del Municipio.
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Copia simple de las Reglas de operación del programa vigentes;
- IV. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- VI. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Evidencia de la recepción de las herramientas de apoyo en el almacén municipal por parte del proveedor;
- VIII. Evidencia fotográfica de la recepción de las herramientas de apoyo en el almacén municipal;
- IX. Copia del Oficio de la Dirección respecto a la recepción y entrega de los bienes adquiridos por parte del proveedor
- X. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador de aprobación del padrón de beneficiarios;
- XI. Certificado y/o credencial de discapacidad, o diagnóstico médico emitida por autoridad competente o un profesional de la salud, del beneficiario del apoyo;
- XII. Recibo, o recibos originales firmado a entera conformidad de la entrega del apoyo por el beneficiario, o en su caso, por el padre, la madre o la persona tutora;
- XIII. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido el apoyo;

Tanto la Tesorería Municipal como el Comité Dictaminador del "Programa" podrán solicitar la documentación adicional que consideren fundamental para la debida comprobación, conforme a la normativa vigente.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Este programa se encuentra en la matriz:

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Las cuales se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura del “Programa” recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

1. Mir 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
<u>Componente 9</u>	<u>Porcentaje de apoyos en especie a personas con discapacidad en situación</u>	<u>Mide el porcentaje de apoyos en especie a personas con discapacidad</u>	<u>(Sumatoria de apoyos en especie a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad por</u>

	<u>de vulnerabilidad por carencia social entregados en el programa "Cuidamos con Inclusión"</u>	<u>en situación de vulnerabilidad por carencia social entregados en el programa "Cuidamos con Inclusión"</u>	<u>carencia social/Total de apoyos en especie programados a entregar)*100</u>
<u>Actividad 9.1</u>	<u>Porcentaje de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiadas con los apoyos en especie en el programa "Cuidamos con Inclusión"</u>	<u>Mide el porcentaje de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiadas con los apoyos en especie en el programa "Cuidamos con Inclusión"</u>	<u>(Sumatoria de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad por carencia social beneficiadas con los apoyos en especie/Total de personas programadas a beneficiar)*100</u>
<u>Actividad 9.2</u>	<u>Porcentaje de presupuesto ejercido para la operatividad del programa "Cuidamos con Inclusión"</u>	<u>Mide el presupuesto ejercido para la operatividad del programa "Cuidamos con Inclusión"</u>	<u>(Presupuesto ejercido para la operatividad del programa/total de presupuesto asignado)*100</u>

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura de el PROGRAMA recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Presentación de quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-51-24-77-48;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

XIX. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Jefatura del "Programa".

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

XIX.II Medios de difusión

Se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Jefatura de "EL PROGRAMA".

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el "Programa" a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas sociales municipales.

Sección 6. Otros.

Anexos

Aviso de Privacidad/ Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución del "Programa", serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

Glosario.

Dignidad: Valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

Discapacidad: Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discriminación: Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en la legislación aplicable, cuando se base en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física.

Inclusión: Es un enfoque y actitud que responde positivamente a la diversidad de las características o condiciones de grupos y de personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, económicos, culturales y en las comunidades.

Igualdad de trato y de oportunidades: Es el acceso que tienen las personas o grupos de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, esto es, el derecho a ser tratado con igual consideración y respeto.

Ley Estatal: La Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Ley Federal: La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Medidas de Nivelación: Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso a todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de vulnerabilidad o cualquier otro que se encuentre en situación de discriminación.

Municipio: El municipio de Guadalajara, Jalisco.

Programa: Programa Social, iniciativa que busca mejorar el bienestar de los ciudadanos, a través de acciones que contribuyan a superar rezagos en servicios e infraestructura básica, fomentar la economía social, o apoyar a los grupos vulnerables.